



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, **16 AGO 2022**

**VISTOS:** El Informe N° 191-2022/GRP-402000-402100 de fecha 11 de agosto de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 10 de agosto de 2022, inserto en el Informe N° 257-2022/GRP-402000-402400 de fecha 10 de agosto de 2022, el Informe N° 478-2022/GRP-402420 de fecha 05 de agosto de 2022, el proveído de fecha 02 de agosto de 2022 inserto en el Informe N° 230-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de julio de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 27 de julio de 2022, el Informe N° 086-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF, de fecha 11 de julio de 2022, la Carta N° 034-2022/COCHICOPE de fecha 27 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de abril de 2021 se suscribió el **Contrato N° 03-2021/GRP-GSRMH**-ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", entre esta Entidad y el Consorcio CHICOPE, emergente de la Licitación Pública N° 001-2021/GRP-GSRMH-G, por el monto de S/ 11'739,868.76 y plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendario;

Que, mediante la **Carta N° 034-2022/COCHICOPE** de fecha 27 de junio de 2022, el representante común del Consorcio Chicope (Arq. José Ralph Correa Serrano), alcanza al Inspector de Obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), los calendarios actualizados producto de la prestación adicional N° 02, contabilizado desde el 22 de junio de 2022 por 120 días calendario dando como resultado la nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de octubre de 2022;

Que, con **Informe N° 086-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF**, de fecha 11 de julio de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores) emite opinión técnica respecto a lo solicitado por el Contratista, informando a la Sub Dirección de la División de Obras que **ha revisado y otorga su conformidad** a los calendarios de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM producto de la ampliación de plazo N° 07 por 120 días calendario, contabilizada desde el 22 de junio de 2022 fijando como nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de octubre de 2022;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 27 de julio de 2022, se resuelve en su artículo primero aprobar con eficacia anticipada al 22 de junio de 2022 la Ampliación de Plazo N°07, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el periodo de 120 (ciento veinte) días calendario, para la ejecución del adicional N° 02, trasladándose la nueva fecha de culminación de la obra al 19 de octubre de 2022

Que, con proveído de fecha 02 de agosto de 2022 inserto en el Informe N° 230-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita adecuar informes en función a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2022/GRP-GSRMH-G que aprueba la ampliación de plazo N° 07;

Que, a través del **Informe N° 478-2022/GRP-402420** de fecha 05 de agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que ha procedido a realizar la evaluación técnica de los calendarios presentados por el Contratista, siendo que los mismos se encuentran actualizados a la fecha de término de ejecución de obra según ampliación de plazo N° 07 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2022/GRP-GSRMH-G; en tal sentido, **emite su conformidad** a los calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente a la ampliación de plazo N° 07 por 120 días calendario teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de octubre de 2022;

Que, con **Informe N° 257-2022/GRP-402000-402400** de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. César Adrián Purizaca Cabrera, Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, que





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **236**- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

11 6 AGO 2022

contando con la conformidad del Inspector de Obra y la Sub Dirección de la División de Obras, **opina que es procedente** la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 07, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 19 de octubre de 2022; por lo que solicita diligenciar el documento resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 257-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 191-2022/GRP-402000-402100** de fecha 12 de agosto de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite pronunciamiento favorable respecto a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 07, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope - Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 19 de octubre de 2022.

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** (...)"

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, en el presente supuesto, dada la ampliación de plazo otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 27 de julio de 2022, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en el Informe N° 086-2022/GSRMH-DSRI-DO-ING-OVF, de fecha 11 de julio de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 07, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados,



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas,

16 AGO 2022

otorgaron su conformidad a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM adecuado a la ampliación de plazo N° 07, de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba – departamento de Piura";

De conformidad con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente a la ampliación de plazo N° 07, de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de riego Chicope – Cajunga en los caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - distrito de Huancabamba - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 19 de octubre de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Consorcio Chicope (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Los Girasoles Mz. H2-Lote 11 – Urbanización Jardín II – distrito y provincia de Sullana, y al **Ing. Felipe Purisaca Sosa** (Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA**  
 CIP 36079  
 GERENTE SUBREGIONAL

